

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Unicable, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono industrial de Landaben, calle A, Pamplona, y número de identificación fiscal A-31040280, en el sentido de:

Primero.—Modificar las equivalencias de los siguientes códigos principales de los cableados eléctricos, que quedarán como siguen:

Código principal	Equivalencias
84 AG 14401 BB	84 a 99 -- AA a ZZ
84 FG 14401 AC	
84 FG 14401 BC	84 a 99 -- AA a ZZ
84 FG 14401 DD	
84 FG 14401 ED	
84 FG 14401 FE	
84 FG 14401 GE	
84 FG 14401 KE	
84 FG 14401 AAD	84 a 99 -- AAA a ZZZ
84 FG 14401 ABC	
84 FG 14401 BHD	
84 FG 14401 BHD	
92.500.700.80	a 92.909.900.80
95.500.100.80	a 95.909.900.80
90.138.900	a 90.300.900
90.001.001	a 90.999.999

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 6 de noviembre de 1986 también podrán acogerse a los beneficios del sistema de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden, que ahora se modifica, de fecha 5 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23), que a su vez modificaba la Orden de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de diciembre de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

3883 RESOLUCION de 9 de febrero de 1987, de la Subsecretaría, por la que se delega la designación de comisiones de servicio con derecho a indemnización.

El artículo 5.º del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón de servicio, atribuye la competencia para la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización al Subsecretario de cada Departamento ministerial.

Esta Subsecretaría, previa aprobación del Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Primero.—Se delega en la Directora general de Recaudación la atribución para la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización dentro del territorio nacional, correspondiente a los funcionarios de la Dirección General de Recaudación, cuando las mismas tengan por objeto llevar a cabo funciones propias de dicho Centro directivo.

Segundo.—La Directora general indicada en el párrafo anterior podrá en el ámbito de la competencia que por esta Resolución se le delega, someter al Subsecretario de Economía y Hacienda los asuntos que por su trascendencia considere convenientes. Asimismo el Subsecretario de Economía y Hacienda podrá avocar para su conocimiento y resolución los asuntos relacionados con la delegación de atribuciones objeto de la presente Resolución.

Tercero.—Siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente disposición, se hará constar así en la Resolución correspondiente.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de febrero de 1987.—El Subsecretario, José María García Alonso.

Ilma. Sra. Directora general de Recaudación.

3884

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de septiembre de 1986, de la Secretaría de Estado de Economía y Planificación, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de agosto de 1986 sobre concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, mediante la resolución de 141 expedientes con la aprobación de 1.543.980.000 pesetas de subvención para una inversión generada de 8.364.842.000 pesetas y la creación de 1.265 puestos de trabajo correspondientes a 106 expedientes aprobados.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 220, de fecha 13 de septiembre de 1986, páginas 31657 a 31661, a continuación se transcriben las correspondientes rectificaciones:

En el anexo II y en el gran área de expansión industrial de Andalucía, en el expediente CA/448/AA, se reseña como Empresa «Resaub Services, Sociedad Anónima», cuando debe reseñarse: «Resaub Services, Sociedad Anónima». En el expediente H/388/AA, se reseña como Empresa «Sun-Erio, Sociedad Anónima» (a constituir); cuando debe reseñarse: «Sun-Frio, Sociedad Anónima» (a constituir).

En el gran área de expansión industrial de Galicia, en el expediente AG/2388, se reseña como localización de la Empresa «Derivados del Monte, Sociedad Limitada», la de Bergondo, cuando debe reseñarse la de Vimianzo. En el expediente AG/2396, se reseña como localización de la Empresa «Tocci, Sociedad Anónima» (a constituir), la de Vinianzo, cuando debe reseñarse la de La Coruña.

En el anexo IV y en la gran área de expansión industrial de Andalucía, se reseña el expediente SE/844/AA, Empresa «Olivarera Internacional, Sociedad Anónima»; debe reseñarse: Expediente SE/884/AA, Empresa «Olivarera Internacional, Sociedad Anónima».

En la gran área de expansión industrial de Castilla la Vieja y León, provincia de Avila, en el expediente AV/123/CL, se reseña como Empresa «Tum, Sociedad Anónima» (a constituir), y debe reseñarse: «TJM, Sociedad Anónima» (a constituir).

En la gran área de expansión industrial de Extremadura, en el expediente CC/837/AE, se reseña como Empresa «Artesanía del Mueble Ambroz, Sociedad Cooperativa Limitada», y debe reseñarse: «Artesana del Mueble Ambros, Sociedad Cooperativa Limitada».

En la gran área de expansión industrial de Galicia, en el expediente AG/2343, se reseña como Empresa «Jaime Sartos Iglesia Barja», y debe reseñarse: «Jaime Carlos Iglesia Barja».

3885

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de septiembre de 1986, de la Secretaría de Estado de Economía y Planificación, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de agosto de 1986 sobre concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, mediante la resolución de 168 expedientes con la aprobación de 1.383.851.000 pesetas de subvención para una inversión generada de 6.752.249.000 pesetas y la creación de 1.099 puestos de trabajo correspondientes a 125 expedientes aprobados.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 220, de fecha 13 de septiembre de 1986, páginas 31661 a 31666, a continuación se transcriben las correspondientes rectificaciones:

En el anexo II y en el gran área de expansión industrial de Castilla la Vieja y León, en la provincia de La Rioja, en el expediente LO/218/CL, se reseña como localización Entrena, y debe reseñarse: Logroño. En la provincia de Salamanca, en el expediente SA/330/CL, se reseñan como beneficios la subvención de A (20 por 100 de subvención), y debe reseñarse: A (19 por 100 de subvención). En la provincia de Valladolid en el expediente VA/319/CL, se reseña como Empresa «Sociedad General de Jules, Sociedad Anónima», y debe reseñarse: «Sociedad General de Hules, Sociedad Anónima».

En el gran área de expansión industrial de Castilla-La Mancha, se reseña el expediente CR/65/CM, Empresa «Vinícola de Castilla, Sociedad Anónima», y debe reseñarse: El expediente CR/55/CM, Empresa «Vinícola de Castilla, Sociedad Anónima». En la provincia de Toledo, se reseña el expediente TO/126/CM, Empresa «S. C. L. Nuestra Señora de la Vega del Tajo», y debe reseñarse: El expediente TO/125/CM, Empresa «S. C. L. Nuestra Señora de la Vega del Tajo».